

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2502897
Denominación	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Loyola Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Loyola Andalucía
Centro/s	14010439 Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Sede de Córdoba) (Universidad Loyola Andalucía) 41016115 Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Sede de Sevilla) (Universidad Loyola Andalucía)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ciencias del comportamiento y psicología

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUW4QE72VUKAUU4E9QWX6WL3B9	PÁG. 1/3	

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

En esta dimensión, la Universidad mantiene la adscripción al ámbito de conocimiento (Ciencias del comportamiento y Psicología), conforme a lo requerido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. El ámbito de conocimiento es coherente con el perfil y objetivos formativos del título.

Además, se actualiza el apartado "Justificación de la Memoria", se modifica el texto del apartado Objetivos formativos formulándolos en consonancia con el perfil de egreso y con el nivel MECES del título y se define el perfil fundamental de egreso de forma adecuada.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La Universidad ha adecuado y reformulado los resultados del proceso de formación y de aprendizaje a Conocimientos, Habilidades y Competencias, de forma coherente con la denominación del título, el ámbito de conocimiento y el perfil de egreso. Incluye tablas con la asignación actualizada de resultados de formación y de aprendizaje por materia/asignatura.

Los cambios propuestos en esta dimensión son adecuados.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

En esta dimensión, la Universidad Loyola Andalucía incorpora la mención al Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.

Además, actualiza la información relativa a la movilidad de estudiantes propios y de acogida conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

También incorpora los criterios de reconocimiento y transferencia de créditos para el Grado, así como el procedimiento de gestión de los mismos. Indica la admisión de reconocimiento de créditos cursado en ciclos formativos de grado superior. Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional, será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.

En relación al reconocimiento de créditos adquiridos por experiencia laboral y/o profesional, se establecen límites máximos de créditos susceptibles de reconocimiento. Además, se han indicado los criterios específicos y la duración mínima que debe tener la actividad, el número de créditos mínimo y máximo que se podrán reconocer, los campos vinculados a la experiencia laboral y/o profesional que podrá ser reconocida, y la parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento de experiencia acreditada. Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe aportar el convenio para el reconocimiento de formación profesional una vez firmado.

4. Planificación de las enseñanzas

En relación con la planificación de las enseñanzas, la Universidad modifica la denominación y asignación temporal a semestres/cursos de determinadas asignaturas, así como la organización de contenidos, desglosando alguna

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUW4QE72VUKAUU4E9QWX6WL3B9	PÁG. 2/3	

asignatura (Diseño y Análisis de Datos I) en dos, trasladando los contenidos de una asignatura eliminada (Campos de Aplicación de la Psicología) a otras, y unificando las dos asignaturas de prácticas en una única de Prácticas externas.

También reduce los créditos de formación obligatoria y aumenta los créditos optativos, sin modificar la carga de créditos total del Grado. Asimismo, se ajusta la carga horaria asignada y la ponderación de las pruebas finales en los sistemas de evaluación, adaptándolo a la normativa de la Universidad.

Se mantiene la distribución de asignaturas de Formación Básica por ámbito de conocimiento.

Todas las propuestas de cambio son adecuadas.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La Universidad actualiza adecuadamente la información descriptiva relativa al perfil del personal docente asignado al Grado para adecuarla a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en lo relativo al modelo de Memoria de los títulos oficiales.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

En este apartado, se incorpora un anexo con la relación de Convenios para el desarrollo de las prácticas externas de forma adecuada.

7. Calendario de implantación

La propuesta de cronograma de implantación una vez superada la solicitud de modificación de las asignaturas, es adecuada. Se prevé que comience la implantación progresiva de las asignaturas modificadas en el curso 2025-26.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

En esta dimensión, la Universidad ha actualizado el enlace al Sistema Interno de Garantía de la Calidad. También ha actualizado y explicitado la información pública.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUW4QE72VUKAUU4E9QWX6WL3B9	PÁG. 3/3	